

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco, se reúne en primera Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D^a. Sandra Sánchez Andreu, D^a Concepcion Sala Macia y D. Domingo Paredes Ibañez.

No asisten los siguientes señores Concejales: D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano y D^a. Rosa Cañón Rodríguez.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, la Interventora General Municipal, D^a Cristina Serrano Mateo.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente solicita de los asistentes la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48 del Texto Refundido de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen ACUERDA aprobar la urgencia de la sesión.

**2.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN
PÚBLICIDAD, POR URGENCIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS DE LAS ESCUELAS
DEPORTIVAS MUNICIPALES, A LAS COMPETICIONES FUERA DE LA CIUDAD.
Expediente 90556/2025**

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Adjudicar el procedimiento negociado sin publicidad, por urgencia y sujeto a regulación armonizada, para la prestación del servicio de transporte de los equipos de las escuelas deportivas municipales, a las competiciones fuera de la ciudad, a la mercantil AVANZA MOVILIDAD LEVANTE, S.L., por un importe de 426.638,80 € más el 10% de I.V.A 42.663,88 €, lo que supone un total de 469.302,68 €, tras la aplicación del porcentaje de baja del 0% ofertado sobre los precios unitarios máximos contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas", todo ello por la duración del contrato, a saber cuatro años.

Dicho importe se corresponde con la oferta económica presentada y mantenida durante la fase de negociación, junto con el siguiente criterio técnico igualmente ofertado y mantenido en dicha fase:

- Modernidad de la flota de vehículos adaptados adscritos al servicio: Vehículos adscritos al servicio.

MATRICULA	FECHA MATRICULACIÓN
1356 MRP	24/05/2024
9593 MRK	17/05/2024
0730 MRM	21/05/2024
1420 MRN	22/05/2024
2495 MKF	06/09/2023

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

Duración del contrato: El contrato tendrá una vigencia de cuatro años prorrogables, a contar desde el día siguiente a su formalización en documento administrativo, prorrogable por un año más hasta un máximo de cinco años. La prórroga será de carácter forzoso para el adjudicatario, en los términos establecidos en el artículo 29.2 de la LCSP.

2º.- Nombrar como Técnico responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, a D. Marcos Segarra Fernández.

3º.- Se comunica, que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación del presente acuerdo de adjudicación a los licitadores, por ser susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Finalizado este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el mismo, en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento.

Dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el adjudicatario, deberá de estar en posesión de certificado electrónico.

Forma de acceso para la firma del citado contrato:

- Tener instalada la aplicación "autofirma".
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.

- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas

4º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- Comunicar este acuerdo a:

- Dª Diana Box Alonso, Concejal Delegada.
- Departamento de Intervención.
- Daniel Plaza Montero.
- D. Marcos Segarra Fernández.

6º.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil AVANZA MOVILIDAD LEVANTE, S.L., significándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

3.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EN SU MODALIDAD ABREVIADA, PARA LA CONTRATACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA MOTOALMUERZO Y PRODUCTO IBÉRICO, LOTE 1: INFRAESTRUCTURAS MOTOALMUERZO. Expediente 101438/2025

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada, para la contratación de Infraestructuras para Motoalmuerzo y Producto Ibérico, **Lote 1: Infraestructuras Motoalmuerzo**, a la mercantil **LIVE EVENTS 1993, S.L.**, por importe de 9.989 euros, más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de 2.097,69 euros, lo que supone un precio total de 12.086,69 euros y con los siguientes criterios de calidad declarados en su oferta:

- Aportar 500 sillas y 50 mesas extra incluyendo montaje y desmontaje, con respecto a la prestación básica definida en el objeto del contrato.

- Aportar 200 vallas adicionales, con respecto a la prestación básica definida en el objeto del contrato. Aportar y montar el día del evento una pantalla LED, en la zona escenario, de al menos 3,9 PITCH y dimensiones mínimas de 3 metros por 4 metros.

Duración del contrato: El período de ejecución del contrato correspondiente al Lote 1 abarcará los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2025, coincidiendo el día 23 con la celebración del evento y destinándose los días 22 y 24 a las labores de montaje y desmontaje, respectivamente.

Número de ofertas presentadas:

Ofertas presentadas	Ofertas excluidas	Ofertas admitidas
3	0	3

Ofertas económicas empresas admitidas:

	Precio	IVA 21%	Precio total
B56222391 Live Events 1993 S.L.	9.989,00 €	2.097,69 €	12.086,69 €
B53280152 ORIOL TELECOM SL	9.990,00 €	2.097,90 €	12.087,90 €
B72891807 VENTTUS ILLUSION SL	11.900,00 €	2.499,00 €	14.399,00 €

Plazo de garantía: Se establece un plazo de garantía de siete días naturales, computado a partir del día siguiente a la fecha de finalización del servicio.

2º) Comunicar a la mercantil LIVE EVENTS 1993, S.L., adjudicataria del contrato del servicio de Infraestructuras para Motoalmuerzo y Producto Ibérico, Lote 1: Infraestructuras Motoalmuerzo, que la recepción de la notificación de este acuerdo de adjudicación implicará su aceptación, siendo suficiente a efectos de formalización del contrato.

3º) Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

4º) Nombrar a Dª María Mercedes Bernabéu Dámaso, Técnico responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º) Dar traslado de este acuerdo a:

- Dª María del Rosario Martínez Chazarra, Concejal Delegada.
- Departamento de Intervención.
- Dª María Mercedes Bernabéu Dámaso.

6º) Notificar la presente resolución a los que luego se dirán, significándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

LIVE EVENTS 1993, S.L.

ORIOL TELECOM, S.L.

VENTTUS ILLUSION, S.L.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce cinco minutos extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.